ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Sincelejo, Marzo de 2022

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar los **SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El funcionamiento de las sociedades humanas es posible gracias a la comunicación; esta consiste en el intercambio de mensajes entre los individuos, lo cual implica la trasmisión de una determinada información que supone un proceso, de la cual hacen parte los medios masivos de comunicación como radio, televisión, prensa, nuevas tecnologías, medios de comunicación institucionales con fines educativos y procesos de investigación sobre determinado tema que identifique las necesidades comunicativas de los barrios y localidades que se convierten en sujetos que inciden en la toma de decisiones sobre política pública de comunicaciones en el ente territorial.

En la tarea de construir tejido social, la comunicación tiene un papel que cumplir. Para ello es necesario entender que la comunicación es un modo peculiar de interacción entre sujetos-agentes sociales. Estos procesos comprometen al ámbito de la vida cotidiana, las dinámicas sociales y culturales, la esfera pública, las sensibilidades y las identidades colectivas.

La comunicación para la construcción de tejido social, la construcción de lo público y el fortalecimiento de la ciudadanía, implica un proceso de acción planificada que está articulado con el diseño de políticas públicas de comunicación, cultura y educación.

El Artículo 33 de la Ley 909 de 2004, establece: "Mecanismos de Publicidad, "La publicidad de campañas institucionales será efectuada por cada entidad a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido por la misma entidad".

Por lo anterior y en la misma forma en que los ciudadanos sincelejanos tienen el derecho a conocer la información y documentación manejada por las entidades municipales, y estas a su vez junto con sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos de gestión que se adelantan, traen como consecuencia que las entidades públicas posean el deber y la responsabilidad de crear mecanismos de divulgación de su quehacer institucional para así facilitar el acceso de los ciudadanos a la información.

Scanned with CamScanner

Dentro de estos compromisos, planes y actividades que desarrollarán las diferentes dependencias destacamos:

- Salud Mental: Prevención de la violencia de género y mujer, prevención del suicidio.
- Promoción y Prevención: Dengue, leismaniasis y malaria.
- Embarazos en adolescentes: Seguridad alimentaria y nutricional, lactancia materna, nutrición primera infancia y niñez, vacunación.
- Prevención de Covid-19
- Promoción de actividades de Gestión del riesgo, bomberos.
- Promoción de actividades dirigidas a la recuperación del espacio público.
- Prevención de violencia intrafamiliar, delitos, convivencia ciudadana y frentes de seguridad.
- Convocatorias a veedurías.
- Convocatorias para los programas Tejiendo Vida y Observatorio de Familia.
- Convocatorias para ingresar a los programas adulto mayor, jóvenes en acción, familias en acción.
- Publicación de cronograma para pago de los programas Familias en Acción, adulto mayor y jóvenes en acción.
- Avisos para vinculación a los programas Dirección de Víctimas, Banco de Alimentos.
- Avisos para acceso a educación profesional, técnica y tecnológica de la población minorías étnicas.
- Programa juventudes.
- Avisos para generar conciencia de ejecutar protocolos de bioseguridad.
- Avisos sobre los programas de la Secretaría de Educación
- Clasificados (edictos): Secretaría de Planeación, Secretaría de Infraestructura, Secretaría Desarrollo Social, Oficina Impuestos, Secretaría Desarrollo Económico, Oficina Talento Humano y demás dependencias que lo requieran.

Por lo anterior se hace necesario contratar con un oferente que garantice el desarrollo y cumplimiento del proceso descrito anteriormente, apoyado a través de personal profesional y técnico que desarrollen espacios en los medios de comunicación locales, para difundir ampliamente los mensajes publicitarios tendientes a desarrollar campañas educativas e informativas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

2.1. OBJETO: SERVICIOS DE DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE MENSAJES ALUSIVOS A LAS DIFERENTES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se describe a continuación:

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El proponente deberá estar inscrito en el RUP, Según el Clasificador de Bienes y Servicios recomendado por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente forma:

Segmento 82 – Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y Bellas Artes.
Familia 10 – Publicidad
Clases 16 - Publicidad Difundida

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista tendrá que suministrar a la Oficina Asesora de Comunicaciones todos los elementos contenidos en el objeto descritos a continuación, se hace necesaria la contratación de una empresa con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad con las siguientes características:

Scanned with CamScanner

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	PUBLICIDAD RADIAL DE 30" DE DURACIÓN CON EMISIÓN DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA EN DIFERENTES EMISORAS Y/O ESPACIOS NOTICIOSOS EN EMISORAS AM HASTA 5 EMISORAS	Unidad	9.000
2	PUBLICIDAD DE 30" DE DURACIÓN DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y/O ESPACIOS NOTICIOSOS EN EMISORAS FM STEREOS HASTA 2 EMISORAS	Unidad	1.500
3	PUBLICIDAD TELEVISIVA DE 30" DE DURACIÓN CON EMISIÓN DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA EN CANALES LOCALES, REGIONALES, ESPACIOS NOTICIOSOS Y/O PROGRAMACIÓN ORDINARIA HASTA 4 CANALES DE TV	Unidad	1.000
4	VIDEOS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE 30" DE DURACIÓN, INCLUYE VOZ EN OFF, MUSICALIZACIÓN, INTERPRETE DE SEÑAS, ANIMACIÓN, IMÁGENES CON DROM, CORRECCIÓN DE COLOR.	Unidad	20
5	PUBLICIDAD MOVIL EN CARRO VALLAS (120 DIÁS CADA UNO)	Días	240
6	PUBLICACIONES EN PORTALES DIGITALES REGIONALES Y LOCALES Y/O EN REDES SOCIALES COMO FACEBOOK, INSTAGRAM, CON UN ALCANCE DE 15.000 A 20.000 SEGUIDORES HASTA 12 PORTALES.	Unidad	1.000
7	SPOT 5 EN VALLAS ELECTRÓNICAS	Unidad	108.500
8	TRANSMISIÓN EN VIVO MÍNIMO 20 MINUTOS, FULL HD CON EL USO DE 2 CÁMARAS PROFESIONALES, MICRÓFONOS, SWICHER DE VIDEO, CONSOLA DIGITAL MÍNIMO 4 CANALES Y TRÍPODE PARA CADA CÁMARA.	Unidad	17

RECURSO HUMANO:

El futuro contratista debe contar por lo menos con el siguiente recurso humano:

RECURSO HUMANO			
ITEM	**PERFIL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**No. DE RECURSO HUMANO REQUERIDO**
1	**COORDINADOR:** -Título profesional en Ciencias Económicas y/o Administrativas.	- No menor a 4 años de experiencia, contados a partir del título profesional. - Experiencia especifica en coordinación de mínimo 2 contratos y/o proyectos con objeto y /o actividades similares.	1
2	**PROFESIONAL EN PERIODISMO Y/O COMUNICACIÓN SOCIAL:** - Título profesional en Comunicación Social y/o periodismo	- No menor a 3 años de experiencia en actividades o funciones relacionadas con el objeto a contratar. - Experiencia especifica participando en mínimo 2 contratos y/o proyectos con objeto y /o actividades similares.	1

La empresa a contratar, asumirá todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como salarios, seguridad social, aportes parafiscales, prestaciones sociales, dotación y las demás a las que tienen derecho, de conformidad con lo consagrado en la legislación colombiana al respecto.

Scanned with CamScanner

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

Para el desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Contratar y ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación de carácter masivo: televisión, radio, y cualquier otro proveedor que se considere para los proyectos que adelante la Alcaldía de Sincelejo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, en la propuesta del contratista y en el contrato. 2. Garantizar que el ejecutivo de enlace dispuesto para la contratación con la Alcaldía tenga disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la Entidad. 3. Ejecutar los planes de medios que sean propuestos por la Alcaldía de Sincelejo, cuando cuente con los mismos para alguno de sus proyectos. 4. Definir, conjuntamente con el supervisor del contrato, los indicadores que permitan medir la efectividad de las campañas para un manejo eficiente de los recursos y objetivos de la institución. 5. Producir piezas de comunicación social, que deberán cumplir con las características técnicas establecidas por cada uno de los medios donde se vayan a publicar. En el evento que alguna de estas no cumpla con los requisitos establecidos, la firma contratada será la responsable de hacer los ajustes requeridos, asumirá los costos que estos cambios impliquen y establecerá con el medio respectivo los plazos de entrega siempre teniendo en cuenta las fechas de entregas fijadas por el supervisor del contrato. 6. Garantizar que el manejo de la imagen institucional y la logística de los eventos sean acordes con las características establecidas desde la oficina Asesora de Comunicaciones. La imagen institucional (Logo y slogan) debe ser utilizada con sus respectivos colores, formas y tipo de letra. 7. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para la emisión de los comerciales de televisión y cuñas radiales institucionales. Los contenidos serán definidos por el Área Asesora de Comunicaciones y las áreas técnicas que requieran difusión de información. La producción, realización y emisión de los comerciales de televisión y cuñas radiales institucionales deberán contar con el recurso técnico, humano y periodístico de acuerdo con los requerimientos solicitados por la supervisión del contrato. 8. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de la Alcaldía de Sincelejo. 9. Prestar asesoría permanente e integral a la Alcaldía de Sincelejo, con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la entidad. 10. Presentar informes mensuales escritos sobre ejecución de los recursos del contrato indicando órdenes aprobadas, fecha y saldo disponible. Así mismo una proyección de inversión de las campañas pendientes. 11. Presentar al supervisor del contrato informes detallados de avance mensual del desarrollo del contrato que reporten las actividades ejecutadas. 12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 14. No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía de Sincelejo. 15. Resolver los inconvenientes relacionados con la prestación del servicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento de estos. 16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir. 17. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados, si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo contractual y devolverlos a la finalización del contrato.18. Pagar oportunamente todas las primas de constitución y mantenimiento de la garantía. 19. Estar al día con el pago de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 20. Las demás que tengan que ver con el presente contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

El Municipio se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

Scanned with CamScanner

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. 5. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El oferente deberá prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los precios presentados en su propuesta económica, incluso si el contrato fuera objeto de prórrogas y/o adiciones.

4. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista es la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el valor del mismo.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras que se adelanten por esta modalidad de selección, se regulan por lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 De 2015.

De igual manera para soportar dicha contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882-2018 y de más normas concordantes del código civil, respecto de la materia.

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta que, una vez cumplidos los factores de habilitación como son la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organización, para lo cual se tendrán en cuenta los aspectos determinados en el mismo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Sincelejo ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, consultando y solicitando cotizaciones de conformidad con el servicio requerido.

Con base en los factores anteriormente mencionados, se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($449.999.095)**, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, y que se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal 2022.

La realización del proceso de selección, del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.

6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10252 de fecha 1 de febrero de la vigencia fiscal 2022, expedido por el jefe de la Dirección de presupuesto del Municipio de Sincelejo.

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sincelejo pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de ejecución de las actividades, en las cuales deberá presentar informe de ejecución, previa constancia de cumplimiento parcial suscrita por el supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales de

Scanned with CamScanner

la empresa contratista, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período y la satisfacción del servicio.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el supervisor. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

8. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es hasta el (31) de diciembre de 2022, contados a partir del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo-Sucre.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (DISTRIBUCIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS):

1. Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

2. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

3. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

5. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Errores en la elaboración del presupuesto	Baja	alto	Entidad
2. Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
3. Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Bajo	Alto	Contratista
4. Ejecución	Daños de los equipos de tipografía utilizado por el contratista para la ejecución del contrato	baja	Alto	Contratista

Scanned with CamScanner

	Daños, perjuicios o pérdidas de los bienes del contratista en el sitio de ejecución	baja	media	Contratista
	Alteraciones de las condiciones de financiación del contratista.	Baja	medio	Contratista

11. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez analizados los posibles riesgos, se solicitara al contratista adjudicado la constitución de pólizas de seguros, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más

12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

15. TRATADOS INTERNACIONALES

Respecto de las obligaciones que tiene el Municipio de Sincelejo en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás de países, los acuerdos aplicables al presente proceso de contratación se relacionan en la siguiente tabla:

Scanned with CamScanner

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA		SI	NO	N.A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

16. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

17. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo- Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).** Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. **CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Funcionario responsable,

FRANCISCO DAZA CORRALES
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Proyectó: Ceila Suarez

Scanned with CamScanner